

2843  
et



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (2843)

ACTO:

**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**

OTORGANTES:

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>
MACROFOOD CIA. LTDA.	RUC. 1791981111001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS \*\*SHP\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **JUAN FERNANDO FIALLO ROMO**, en su calidad de Gerente General de **MACROFOOD COMPAÑIA LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, cuya acta se acompaña como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Modificación del Objeto Social y

1 Reforma del Estatuto Social de la compañía MACROFOOD  
2 COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las cláusulas  
3 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento  
4 del presente instrumento público comparece el señor Juan  
5 Fernando Fiallo Romo, en su calidad de Gerente General y  
6 como tal representante legal de la compañía denominada  
7 MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita  
8 con el nombramiento que se acompaña como documento  
9 habilitante de la presente escritura; y, debidamente autorizado  
10 para el efecto por la junta general universal de socios de la  
11 dicha compañía, celebrada el día veinte y tres del mes de junio  
12 del año dos mil ocho. El compareciente es de nacionalidad  
13 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,  
14 de estado civil soltero y plenamente capaz para contratar y  
15 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante  
16 escritura pública celebrada el ocho de diciembre del año dos mil  
17 cuatro, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor  
18 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del  
19 cantón Quito el veinte de enero del año dos mil cinco, se  
20 constituyó la compañía MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA,  
21 con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos  
22 de América. b) Mediante escritura pública celebrada el seis de  
23 febrero del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Octavo del  
24 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el  
25 Registro Mercantil del cantón Quito el dos de abril del año dos  
26 mil siete, la compañía MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA,  
27 aumentó su capital social y lo fijó en la suma de diez mil dólares  
28 de los Estados Unidos de América; reformó su objeto social; y,



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 reformó los artículos cuarto y quinto de su estatuto social. c)  
2 Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del  
3 año dos mil siete, ante el Notario Décimo Octavo Suplente del  
4 cantón Quito, doctor Gustavo Arias Castellanos, inscrita en el  
5 Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de agosto del año  
6 dos mil siete, el señor Edgar Vinicio Pérez Pérez, cedió y  
7 transfirió todas las participaciones que tenía en la compañía  
8 MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Juan  
9 Fernando Fiallo Romo, quien fue admitido como nuevo socio de  
10 la compañía en el citado instrumento público. d) La junta  
11 general universal de socios de la compañía MACROFOOD  
12 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y tres de junio del  
13 año dos mil ocho, resolvió modificar el objeto social de la  
14 compañía; y, consecuentemente, reformar el Artículo Cuarto del  
15 Estatuto Social, todo ello conforme a los términos que constan  
16 del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el  
17 veinte y tres de junio del año dos mil ocho, la misma que se  
18 acompaña como documento habilitante de la presente escritura  
19 pública. **TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL**  
20 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes  
21 expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece  
22 al otorgamiento de la presente escritura pública y conforme a lo  
23 resuelto por la junta general universal de socios de  
24 MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y  
25 tres de junio del año dos mil ocho, declara expresamente lo  
26 siguiente: UNO) Se modifica el objeto social de la compañía,  
27 eliminando de éste la figura de la tercerización de servicios  
28 complementarios, estableciendo en su lugar la realización de

1 actividades complementarias; y, puntualizando aquellas  
2 actividades complementarias que están expresamente  
3 permitidas y determinadas por el Mandato Constituyente  
4 Número ocho y por el Reglamento para la aplicación del mismo,  
5 suprimiendo otras actividades no contempladas en dichas  
6 normas jurídicas. DOS) Se reforma el Artículo Cuarto del  
7 Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el Objeto  
8 Social, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria  
9 reformada, el siguiente: ARTICULO CUARTO.- OBJETO  
10 SOCIAL: La compañía tiene como objeto social único y  
11 exclusivo, la realización de las siguientes actividades  
12 complementarias: A) La realización de actividades  
13 complementarias de alimentación, esto es, comidas y bebidas  
14 para grupos humanos, catering service, alimentación a bordo en  
15 aeronaves, barcos, vehículos automotores, trenes y comedores.  
16 B) La limpieza de cocinas, comedores, restaurantes, bares,  
17 cafeterías, hoteles, residenciales, complejos vacacionales,  
18 complejos deportivos, centros turísticos, todo tipo de edificios,  
19 oficinas, fábricas, establecimientos comerciales e industriales,  
20 instalaciones y lugares de trabajo, viviendas. La compañía  
21 podrá realizar también actividades complementarias de limpieza  
22 de equipos, maquinaria, instrumentos, artefactos, implementos  
23 y artículos de cocina e industriales. La compañía podrá realizar  
24 toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o  
25 permitan el cumplimiento de su objeto social exclusivo. Usted  
26 señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de  
27 estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia  
28 de esta escritura pública. **"HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
2 legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor Rafael  
3 Novoa Flor, Abogado con matrícula profesional número tres mil  
4 ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.  
5 Para la celebración de la presente escritura se observaron  
6 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
7 compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una  
8 de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de  
9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Juan Fernando Fiallo Romo*  
**SR. JUAN FERNANDO FIALLO ROMO**  
C.C. 100233263-1  
C.V. 0013-21

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Quito, 2 de agosto del 2007

Señor  
**JUAN FERNANDO FIALLO ROMO**  
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada **MACROFOOD CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, 2 de agosto del 2007, que resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo octavo del estatuto social de la citada compañía.

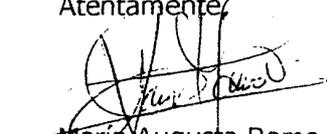
Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía y actuar a nombre de ella conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con las normas legales y con las disposiciones del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de diciembre del 2004, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de enero del 2005, instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General, que fuera inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de mayo del 2007.

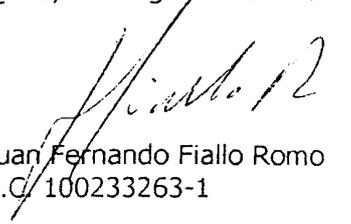
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
María Augusta Romo Molina  
PRESIDENTA

**ACEPTO** la designación de **Gerente General** de la compañía denominada **MACROFOOD CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 2 de agosto del 2007

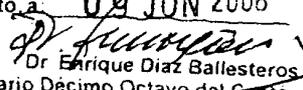
  
Juan Fernando Fiallo Romo  
C.C/100233263-1

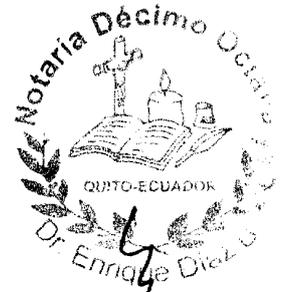
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8528** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **15 AGO. 2007**



  
Dr. Raúl Gaybor Escobar  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito a 08 JUN 2008  
  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



ESPACIO  
RESERVADO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MACROFOOD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día lunes veinte y tres del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las nueve horas, se reúnen en el inmueble situado en la calle Finlandia número uno seis seis y Suecia, los siguientes socios de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA.: señora María Augusta Romo Molina, por sus propios derechos y como titular de ocho mil participaciones; el señor Laurent Sass, por sus propios derechos y como titular de un mil participaciones; y, el señor Juan Fernando Fiallo Romo, por sus propios derechos y como titular de un mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidenta de la compañía, señora María Augusta Romo Molina; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, señor Juan Fernando Fiallo Romo.

La presidenta dispone que el secretario verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía. Informa también que la calidad de socios de los asistentes ha sido verificada en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La presidenta propone a los socios constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

### **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Los socios de la compañía, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del único asunto materia del orden del día propuesto por la presidenta.

Siendo así, la presidenta dispone que se pase a conocer acerca del asunto materia del ~~orden~~ del día aprobado unánimemente.

Hace uso de la palabra el Gerente General, señor Juan Fernando Fiallo Romo, quien manifiesta que como es de conocimiento de todos, el Mandato Constituyente No. 8 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, eliminó y prohibió la tercerización de servicios complementarios, estableciendo en su lugar la figura jurídica de la contratación de actividades complementarias, las cuales se encuentran claramente definidas y delimitadas en el citado instrumento jurídico, así como también en el Reglamento para la aplicación del mencionado Mandato No. 8, expedido por el Presidente Constitucional de la República. Indica que, siendo así, es urgente modificar el objeto social de la compañía; y, consecuentemente, reformar el estatuto social de la misma.

En tal virtud, propone modificar el objeto social de la compañía, a fin de eliminar del mismo la figura de la tercerización de servicios complementarios, establecer en su lugar

la realización de actividades complementarias; y, puntualizar aquellas actividades complementarias que están expresamente permitidas y determinadas por el Mandato Constituyente No. 8 y por el Reglamento para la aplicación del mismo, suprimiendo cualquier otra actividad no contemplada en dichas normas jurídicas. Además, propone que, como consecuencia de lo anterior, se apruebe la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual trata sobre el objeto social; proponiendo también el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social único y exclusivo, la realización de las siguientes actividades complementarias: A) La realización de actividades complementarias de alimentación, esto es, comidas y bebidas para grupos humanos, catering service, alimentación a bordo en aeronaves, barcos, vehículos automotores, trenes y comedores. B) La limpieza de cocinas, comedores, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, residenciales, complejos vacacionales, complejos deportivos, centros turísticos, todo tipo de edificios, oficinas, fábricas, establecimientos comerciales e industriales, instalaciones y lugares de trabajo, viviendas. La compañía podrá realizar también actividades complementarias de limpieza de equipos, maquinaria, instrumentos, artefactos, implementos y artículos de cocina e industriales.

La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social exclusivo."

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general universal de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aprobar la modificación del objeto social de la compañía, eliminando de éste la figura de la tercerización de servicios complementarios, estableciendo en su lugar la realización de actividades complementarias; y, puntualizando aquellas actividades complementarias que están expresamente permitidas y determinadas por el Mandato Constituyente No. 8 y por el Reglamento para la aplicación del mismo, suprimiendo otras actividades no contempladas en dichas normas jurídicas

DOS) Aprobar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el Objeto Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía y que constan anteriormente detallados.

Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta.

Luego de quince minutos aproximadamente, la junta se reinstala con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta.

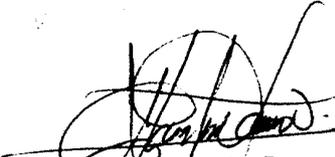
El socio Laurent Sass, propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y sin modificaciones.



Todos los socios de la compañía deciden aprobar el acta de la presente junta general universal de socios, en todas sus partes.

Siendo las 10h00, se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



Maria Augusta Romo Molina  
PRESIDENTA  
SOCIA



Juan Fernando Fiallo Romo  
SECRETARIO  
SOCIO



Laurent Sass  
SOCIO



ESTUDIO  
FIALLO ROMO

ESTUDIO

CIUDADANIA 100233263-1  
 FIALLO ROMO JUAN FERNANDO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 26 MARZO 1981  
 011- 0005-00810 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1981

*J. Fiallo R.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 RAUL PATRICIO FIALLO  
 NANCY ESTHELA ROMO  
 IBARRA 12/01/2004  
 12/01/2016

0093109



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
 100233263-1 0013-21  
 FIALLO ROMO JUAN FERNANDO  
 IMBABURA IBARRA  
 SAN FRANCISCO  
 SANCION Multas 12 CortsRep 8 Tot USD 20  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA 000263  
 300948 11/02/2008 10:09:57

0300948



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: 2 Foja(s) Util(es)  
 Quito, a: 02 ABR 2008  
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se o...



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

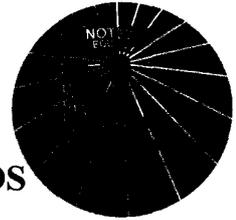
....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que otorga la Compañía **MACROFOOD CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



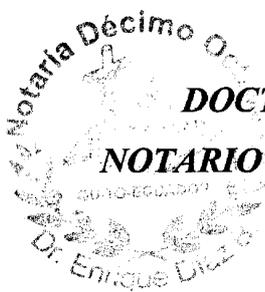
*RA---*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

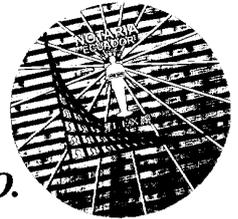


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION DE MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; de fechas 08 de Diciembre del 2004 Y 30 de Junio del 2008, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Numero 08. Q.IJ.002983, de fecha 31 de Julio del 2008, que Aprueba la reforma del estatuto de la referida compañía.- Quito a, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017  
**DOS MIL OCHO.**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



018

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de julio del 2.008, bajo el número **2769** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 217 del Registro Mercantil de veinte de enero del año dos mil cinco, a fs 195, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MACROFOOD CIA. LTDA.**", otorgada el 30 de junio del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1687**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33117**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.